No. GS-2026- 009798 **CENOP / ARLOF - GRULO 20.1**

San Luis, 10 de agosto del 2026

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
Vereda La Laguna
San Luis – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión julio contrato No 105-8-10008-26 del 31 de marzo de 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/07/2026	**Hasta**	10/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004484-CENOP del 11/04/2026, el señor teniente coronel JULIO ALEXANDER BELTRAN TORRES, obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP) (E), nombró como supervisor del contrato en asunto al señor Subintendente JAVIER FERNANDO GALEANO MENDOZA Relevante de guardia CENOP.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008220-CENOP del 25/06/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), nombró como supervisor del contrato en asunto al señor Intendente Jefe WILLIAM ALEXANDER GARCES QUIRA Responsable Gestión Académica CENOP.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

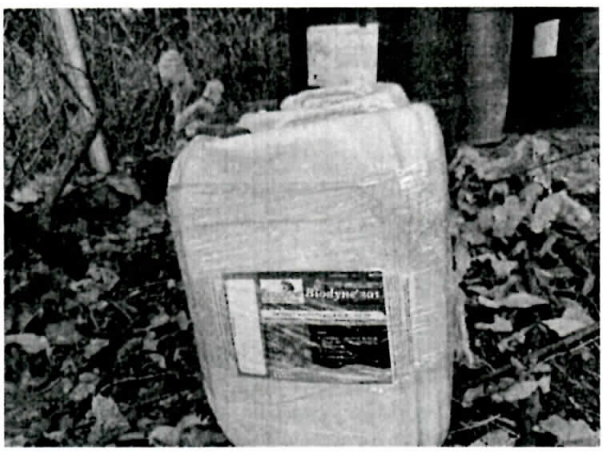
Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre 10/04/2026 hasta 10/05/2025, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-005745-CENOP, del 10/05/2026.

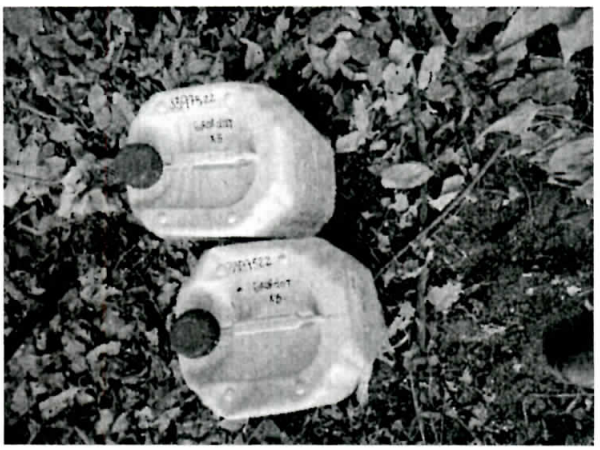
Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre 10/05/2026 hasta 10/06/2025, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-007267-CENOP, del 10/06/2026.

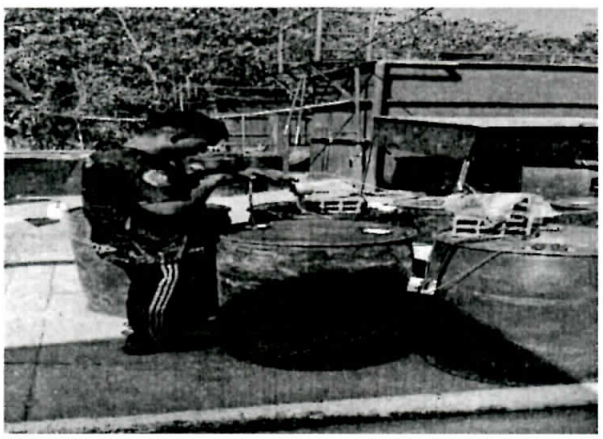
Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre 10/06/2026 hasta 10/07/2025, presentando mediante comunicación oficial GS-2026-008629-CENOP, del 10/07/2026.

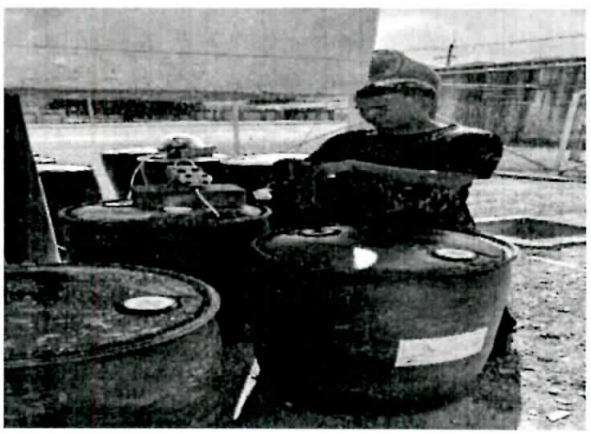
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**Contrato No** 105-8-10008-26 del 31 de marzo de 2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA MEDICION CONTROL Y EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUA DE PISCINAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL RAMIREZ GOMEZ" (CENOP) Y UNIDADES ADSCRITAS.
Contratista	CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S
Representante legal	ORLANDO GONZALEZ ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE ($550.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE ($550.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	8 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Iniciando desde el 10/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A









2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

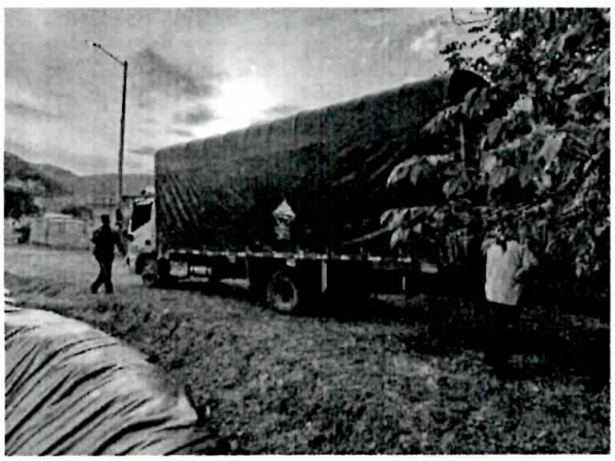
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones que se encuentran estipuladas en el Contrato No 105-8-10008-26 del 31 de marzo de 2026

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El contratista deberá **certificar** que Oferta la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, el precio incluye, embalaje, recipientes, gastos de transporte a la unidad, cargue y descargue de los insumos.	X	
2	El contratista debe **certificar por escrito** que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	X	
3	El contratista deberá **certificar por escrito** que reemplazará en un término no superior de cinco (5) días, cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro.	X	
4	El contratista deberá **certificar por escrito** que mantendrá **INDEMNE** a la policía nacional "Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP. De cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas sus acciones durante la ejecución del presente proceso.	X	

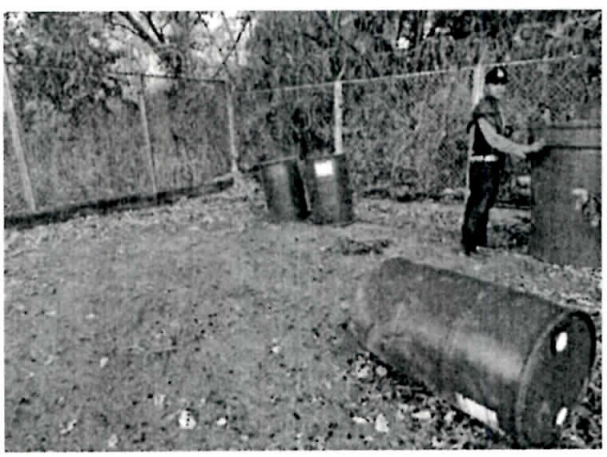
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

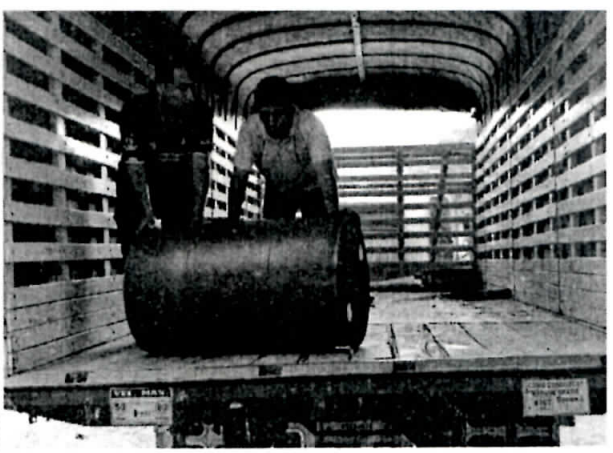
1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de julio de 2026 se realizó gestión y coordinación con el contratista encargado del suministro de productos químicos utilizados en los procesos de tratamiento de agua potable, aguas residuales y mantenimiento de piscinas de la Unidad. Esta actividad tuvo como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el normal funcionamiento de los sistemas de tratamiento.
La solicitud efectuada respondió a la necesidad de mantener condiciones óptimas de operación, asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y evitar afectaciones en la continuidad de los servicios prestados. De esta manera, se contribuye al adecuado control de los procesos operacionales y al cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables en materia de tratamiento de aguas









5	El contratista deberá **certificar por escrito**, que la entrega de los elementos objeto del presente estudio previo; será dentro de los Diez (10) días siguientes a la solicitud escrita por parte de los señores supervisores del contrato, El oferente hará llegar un correo electrónico al supervisor del contrato donde anexe los siguientes datos del personal que viene a realizar la respectiva entrega de los elementos así. Nombre completo Numero de cedula, Placas vehiculó con su documentación vigente Certificado de afiliación ARL, EPS, Pensión	X	
6	El contratista **garantizara por escrito** que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los elementos que puedan constituir residuos peligrosos y especiales, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". **Artículo 2.2.1.1.2.4.3.** Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)	X	
7	Cada uno de los productos solicitados debe contener una etiqueta adherida con la siguiente información. ✓ Nombre del producto ✓ Fecha de Fabricación ✓ Lote de producción ✓ Fecha de vencimiento ✓ Componentes químicos, físico u otros de que se utilizaron para su fabricación Estos elementos se entregarán en las instalaciones de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP.	X	
8	De los productos a los cuales no se les solicita fecha de vencimiento en la parte de las especificaciones técnicas, deberán poseer una fecha de vencimiento del producto no inferior a seis meses (06) desde la entrega del mismo.	X	
9	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA Y FICHA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS**. Para todos los ítems del sin excepción alguna se debe anexar obligatoriamente a la oferta de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas y de las fichas de seguridad de los ítems 1 al 10, donde se especifique, nombre de la empresa que fabrica, vende o distribuye el producto, nombre del producto, composiciones físicas y/o químicas, presentación y contenido del elemento o producto químico conforme a la descripción, de manera detallada del anexo técnico y fichas de seguridad las cuales deben cumplir según lo emanado Ley 55 de 1993, en la cual las fichas de seguridad tengan los 16 ítems tales como: Identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa, Composición/información sobre los componentes, Identificación de los peligros, Primeros auxilios, Medidas de lucha contra incendios, Medidas en caso de vertido accidental, Manipulación y almacenamiento, Controles de la exposición/protección individual, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad, Información toxicológica, Información ecológica, Consideraciones relativas a la eliminación, Información relativa al transporte, Información reglamentaria, Otra información.	X	

	La ficha técnica y la ficha de seguridad aportada por los oferentes será verificada por parte de los señores evaluadores del comité técnico y deberá cumplir con cada uno de los requisitos exigidos descritos en cada ITEM "Características del producto que requiere la Policía Nacional", Con el fin de garantizar la calidad, composiciones físicas y/o químicas de los productos a adquirir, se hace necesario que la ficha técnica y fichas de seguridad contenga todas y cada una de las características plasmadas en cada ITEM de las condiciones técnicas; de lo contrario será rechazada técnicamente.		
10	El contratista deberá aportar con su **propuesta el Programa de manejo seguro para productos químicos.**	X	
11	**CAPACIDAD OPERACIONAL** Deberán emitir **certificación**, donde acrediten que cuentan con la capacidad de carga de vehículo propio, arrendado o contrato de transporte vigente, para el transporte de sustancias químicas, garantizando la disponibilidad de entrega de los productos a corto plazo y en los tiempos establecidos. Anexar: licencia de tránsito, copia del soat, copia certificación revisión técnico mecánica, permiso para el transporte de sustancias químicas, estos documentos deben de estar vigentes.	X	
12	El contratista presento copia completa y legible del certificado e informe de estándares mínimos SG - SST actualizado y vigente expedido por la correspondiente ARL. En el cual se tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en un 100%. La fecha de este certificado no podrá ser superior a 90 días anteriores a la fecha inicial del cierre del proceso de selección.	X	
13	El contratista deberá aportar un **certificado** firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, con sus respectivos anexos, así: • Matriz de peligros y riesgos para la actividad contratada, no obstante, (una vez se adjudique el contrato, el contratista se servirá: de requerirse su actualización, entregar el soporte antes de iniciar la actividad contratada esta matriz debe ser socializada a todos los participantes de la actividad, dejando como soportes documento.	X	
14	El contratista deberá aportar **Certificado** de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. **Nota:** El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.	X	
15	La totalidad de los productos requeridos debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas en las cantidades y especificaciones contenidas en las fichas técnicas.	X	
16	El contratista deberá aportar **certificado** firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: • Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015, Responsabilidades de los trabajadores. Que fueron realizados los exámenes pre-ocupacionales al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	X	
17	Teniendo en cuenta que esta unidad policial debe garantizar la potabilidad y cloración del agua y con el fin de certificar la legalidad, originalidad y cumplimiento de las fichas técnicas de los productos químicos a ofrecer el Oferente deberá presentar al momento de la	X	

	propuesta, certificación firmada por un laboratorio de análisis industrial o certificado firmado de la empresa fabricante del análisis de los químicos que se relacionan a continuación con una vigencia no mayor a seis (06) meses: - ITEM 1 HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO Presentación: Tambores por 250 kg, en isotanques de capacidad de 55 GL. - ITEM 2 COAGULANTE DE MEZCLA DE SALES INORGANICAS Y ORGANICAS, FORMULADO POR SALES POLIMERIZADAS. Presentación: Tambores por 250 kg, en isotanques de capacidad de 55 Gl.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha el contrato no ha tenido ninguna situación de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - CENOP, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, realizará el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION|, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA - CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA – BLOQUE ADMINISTRATIVO.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 65900002083

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 550.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 151.964.000,00	27,63 %

Valor total facturado	$ 151.964.000,00	27,63 %
Valor facturado pendiente de pago	$0	13,52%
Valor pagado	$ 151.964.000.00	27,63%
Valor pendiente de entrega	$ 398.036.000,00	72,37 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$ 77.595.600,00	04/06/2026	$77.595.600,00	CD-88	$ 73.533.242,00	$ 4.062.358,00	238623426
02	$ 74.368.400,00	01/07/2026	$ 74.368.400,00	CD-904	$ 70.474.995,00	$ 3.893.405,00	293101626

5. ENTRADA DE BIENES

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009027-CENOP, de fecha 24 de julio de 2026, se realiza solicitud dirigida a la señora Intendente Yesenia Ortiz Lozano, en su calidad de almacenista de Intendencia de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "CENOP".

6. RECOMENDACIONES

No aplica

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente Jefe William Alexander Garces Quira
Supervisor de contrato No 105-8-10015-25 del 04/04/2025

INFORMACION PUBLICA